

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

MADRID NÚMERO 26

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 290/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOULIEN DITCHEV JELEV frente a PROYECTOS INDUSTRIALES 322 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 47.229,35 euros de principal, 2.361,46 y 4.722,93 euros de intereses y euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional del ejecutado "Proyectos Industriales 322, S. L.", sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2524-0000-64-0290-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PROYECTOS INDUSTRIALES 322 SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.634/17)

